



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA ASOCIACIÓN FERREYCORP

Conste por el presente documento, la **Primera Adenda al Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Asociación Ferreycorp**, que suscriben, de una parte,

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO FERREYCORP, identificada con RUC N° 20506716820, con domicilio en Jr. Cristóbal de Peralta Norte N° 820, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Tesorero, señor **Hugo Ernesto Sommerkamp Molinari**, identificado con DNI N° 06287964, y por su Director de Asuntos Legales, el **Dr. Eduardo José Alberto Ramírez del Villar López de Romaña**, identificado con DNI N° 08239705, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11529283 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "**LA ASOCIACIÓN**"; y, de la otra parte,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, con RUC N° 20145561095 y con domicilio en Mariscal Castilla N° 4089, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por su Rector, el **Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, identificado con DNI N° 07919052, a la que en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha cinco (5) de agosto del año 2014, **LA ASOCIACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD** suscribieron el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** (en adelante **EL CONVENIO**), por el cual, ambas partes acordaron establecer una línea de acción de la cooperación institucional que comprenda la realización anual del "Programa Ferreycorp para el Desarrollo Profesional" (en adelante, "el Programa"), el cual estará a cargo de **LA ASOCIACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD** se encargará de la convocatoria, difusión y propaganda del Programa, así como de la inscripción de los alumnos que quieran participar en el Programa impartido por **LA ASOCIACIÓN**.
- 1.2. Las partes dejan constancia que su intención al suscribir **EL CONVENIO** era que éste sea de plazo indefinido, en consecuencia proceden a modificar la cláusula Séptima de **EL CONVENIO**.
- 1.3. En vista que para el cumplimiento de sus obligaciones, **LA UNIVERSIDAD** deberá acceder a la información personal de los alumnos que quieran participar o de los potenciales participantes del Programa, **LA ASOCIACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD** consideran necesario adecuar **EL CONVENIO** a la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y el Decreto Supremo 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, razón por la cual suscriben la presente adenda.
- 1.4. **LA ASOCIACIÓN** declara que en la actualidad cuenta con la inscripción de la base de datos de "Participantes" ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales de acuerdo a los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



SEGUNDO.- DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo pactado en el numeral 1.2 de la cláusula Primera que antecede, las partes acuerdan modificar la cláusula Séptima, la misma que tendrá el tenor literal siguiente:

“**SÉPTIMO.**- El presente convenio es por el plazo indefinido y entrará en vigencia en la fecha que se suscribe el presente documento. Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.”

TERCERO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por el presente, las partes acuerdan adicionar a **EL CONVENIO** las siguientes obligaciones:

3.1 LA UNIVERSIDAD se obliga a realizar el tratamiento de los datos personales que recabe de los participantes así como de los potenciales participantes del Programa en virtud de las obligaciones asumidas en **EL CONVENIO**, de conformidad con la Ley 29733, su reglamento y sus normas modificatorias.

3.2 LA UNIVERSIDAD reconoce que la titularidad de las bases de datos con información personal de los participantes y potenciales participantes del Programa corresponde a **LA ASOCIACIÓN** y, en ese sentido, se compromete a utilizar los datos personales que reciba únicamente con la finalidad de cumplir con las prestaciones asumidas y el objeto de **EL CONVENIO**. En similar sentido, **LA UNIVERSIDAD** se encuentra impedida de transferir los datos personales a cualquier tercero o destinarlos a algún uso o finalidad distintos del objeto de **EL CONVENIO**, sin la autorización previa de **LA ASOCIACIÓN**.

3.3 Dado que en la realización de sus obligaciones, **LA UNIVERSIDAD** podrá recolectar datos personales de los participantes y potenciales participantes del Programa, en cumplimiento de la Ley 29733, su reglamento y normas modificatorias, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a obtener el consentimiento de los participantes y potenciales participantes del Programa para el tratamiento de sus datos de manera previa a su recolección, así como a comunicarles la identidad de **LA ASOCIACIÓN** como destinatario de los datos, la finalidad del tratamiento de los datos, la existencia del banco donde se almacenarán los datos, la identidad y domicilio que **LA ASOCIACIÓN** designe para comunicar la revocación de su consentimiento o ejercer otros derechos reconocidos en la Ley, y demás información que **LA ASOCIACIÓN** considere pertinente para cumplir con las obligaciones de las normas de protección de datos personales.

Los medios que **LA UNIVERSIDAD** utilice para obtener el consentimiento para recopilar y tratar datos personales, así como la información que **LA UNIVERSIDAD** deberá comunicar a sus titulares conforme al párrafo precedente, deberán ser elaborados en coordinación con **LA ASOCIACIÓN** y contar con su previa aprobación.

En la medida que **LA UNIVERSIDAD** se obliga a recolectar datos personales deberá tener un registro de los consentimientos otorgados de forma física que brinden los titulares de datos personales para el tratamiento de su información. Dicho registro deberá encontrarse a





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RECTORADO



disposición de **LA ASOCIACIÓN** cuando lo requiera y le deberá ser entregado al finalizar el **CONVENIO**.

- 3.4 En caso **LA UNIVERSIDAD** reciba alguna solicitud de ejercicio de derechos de los titulares de datos personales, vinculada con el objeto de **EL CONVENIO**, tales como actualización, rectificación, cancelación u oposición, deberá informar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a **LA ASOCIACIÓN**. **LA ASOCIACIÓN** coordinará con **LA UNIVERSIDAD** en caso corresponda, y esta última brindará la ayuda necesaria para que tales derechos puedan ser atendidos de manera oportuna y diligente.
- 3.5 **LA UNIVERSIDAD** declara haber adoptado las medidas de seguridad estipuladas en el Capítulo V del Decreto Supremo 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.6 **LA UNIVERSIDAD** es responsable por que sus colaboradores, trabajadores o personas que designe para desempeñar sus obligaciones derivadas de **EL CONVENIO** cumplan con lo establecido en la presente Adenda.
- 3.7 En caso que **LA UNIVERSIDAD** no cuente con el consentimiento de los de los participantes y potenciales participantes en su calidad de titulares de datos personales y en la medida que **LA UNIVERSIDAD** debe convocar y difundir el Programa para prestar sus servicios, **LA UNIVERSIDAD** declara que, en el desarrollo de sus actividades, cumplirá con todas las exigencias previstas y detalladas en la Ley 28493, Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado, y su Reglamento, así como se compromete a actualizar la base de datos con el registro "Gracias, no insista" del INDECOPi con el fin de no enviar publicidad a quienes se hayan inscrito en dicho registro.
- 3.8 En caso que **LA UNIVERSIDAD** incumpla la presente Adenda, las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales o su Reglamento, que les resulten aplicables durante la ejecución de **EL CONVENIO** y, como consecuencia de ello, se imponga a **LA ASOCIACIÓN** una multa o sanción de cualquier naturaleza, se siga un procedimiento o investigación en su contra o, en general, sufra cualquier tipo de daño o menoscabo, que tenga como origen el referido incumplimiento, **LA UNIVERSIDAD** se obliga a mantener indemne a **LA ASOCIACIÓN** en todo momento.
- 3.9 Las partes se comprometen a guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, incluso con posterioridad a la culminación de **EL CONVENIO**. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a devolver o destruir la información referida a datos personales que haya obtenido en virtud a **EL CONVENIO**, según lo disponga **LA ASOCIACIÓN**. Bajo ninguna circunstancia, **LA UNIVERSIDAD** podrá conservar los datos personales a los que haya accedido o hayan sido transferidos por **LA ASOCIACIÓN** una vez finalizado **EL CONVENIO**.



CUARTO. – VALIDEZ Y VIGENCIA DE EL CONVENIO

Las partes declaran expresamente que las demás condiciones establecidas en **EL CONVENIO**, no han sufrido modificación alguna, las mismas que continúan teniendo plena vigencia y son totalmente exigibles entre las partes, no existiendo más variaciones que las establecidas en la presente Adenda.







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



Las partes declaran expresamente estar conformes con todas las estipulaciones de la presente
adenda y que en su celebración no ha mediado vicio alguno que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual,
la suscriben en la ciudad de Lima, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2016.

p. LA ASOCIACIÓN
Hugo Ernesto Sommerkamp Molinari
Director Tesorero



p. LA ASOCIACIÓN
Eduardo José Alberto Ramírez del Villar
López de Romaña
Director de Asuntos Legales



p. LA UNIVERSIDAD
Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Rector



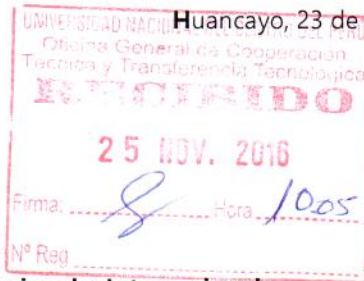


Universidad Nacional del Centro del Perú

Rectorado



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



OFICIO MÚLTIPLE N° 0149-2016-R-UNCP

Señor (a):
ING. OMAR GALARZA LEIVA
Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional

Presente.-

ASUNTO: REMITO PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA ASOCIACIÓN FERREYCORP

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo (a) cordialmente y a la vez comunicarle que, nuestra Institución ha firmado la **"PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA ASOCIACIÓN FERREYCORP"**, el mismo que remito en original para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



[Signature]

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
Rector UNCP

C.c.:
 * Archivo
 N° DE FOLIOS QUE SE ADJUNTA (04) EN ORIGINAL
 MVCA/gmr

Recepcionado el 02/12/2016

